

**CONTESTACION DE LA DEMANDA PRINCIPAL - RAD. 2016-00288 PERTENENCIA DE BLANCA JUDITH FIERRO DE RONCANCIO CONTRA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECONOMICA Y CONFORTABLE LTDA . CONVEC LIMITADA y Otros.**

oscar ivan villanueva sepulveda <oscarvillanueva1@hotmail.com>

Jue 30/11/2023 11:42

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: oscarbarreroabogado@gmail.com <oscarbarreroabogado@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (62 KB)

Contestacion Dda. Blanca Judith Fierro.pdf;

**SEÑOR  
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE (TOLIMA).  
E. S. D.**

**RAD. 2016-00288 PERTENENCIA DE BLANCA JUDITH FIERRO DE RONCANCIO CONTRA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECONOMICA Y CONFORTABLE LTDA . CONVEC LIMITADA y Otros.**

**REF: Contestación de la demanda Principal.**

Por el presente y dentro del término previsto presento contestación de la demanda principal del proceso de la referencia.

Con el respeto que acostumbro,



O.I.V.S. LAWYERS, S.A.S

*OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA  
Abogado Externo  
O.I.V.S. LAWYERS S.A.S  
Abogados especializados en derecho laboral y seguridad social  
Abogados Especializado en Seguros  
Edificio Cámara de Comercio, Oficina 908 de Ibagué,  
Teléfonos 2616980 cel. 300-5680914*

Oscar Iván Villanueva Sepúlveda  
*Abogado especializado en derecho laboral con énfasis seguridad social*  
*Abogado especializado en Seguros*  
Edificio Cámara de Comercio, Oficina 908  
Teléfonos 2616980 cel.. 300-5680914  
Oscarvillanueva1@hotmail.com

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE (TOLIMA).

E. S. D.

**RAD. 2016-00288 PERTENENCIA DE BLANCA JUDITH FIERRO DE RONCANCIO CONTRA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECONOMICA Y CONFORTABLE LTDA . CONVEC LIMITADA y Otros.**

**REF: Contestación de la demanda Principal.**

**OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA**, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, abogado en ejercicio portador de la C. C.93.4141.517 de Ibagué y la T. P. 134.101 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como curador ad-litem de personas inciertas e indeterminadas y Otro, estando dentro del término legal, manifiesto que contesto la demanda principal en referencia, en los siguientes términos:

**EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA**

**AL PRIMERO.**- No me consta, se trata de circunstancias del que ni el suscrito ni mi mandante saben nada ni tiene noticia y por ende al respecto me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

**AL SEGUNDO.**- No me consta, se trata de circunstancias del que ni el suscrito ni mi mandante saben nada ni tiene noticia y por ende al respecto me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

**AL TERCERO.**- No me consta, se trata de circunstancias del que ni el suscrito ni mi mandante saben nada ni tiene noticia y por ende al respecto me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

**AL CUARTO.**- No me consta, se trata de circunstancias del que ni el suscrito ni mi mandante saben nada ni tiene noticia y por ende al respecto me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso. Se ha de resaltar que la posesión que se dice pacífica en ininterrumpida se inició desde el 5 de noviembre de 1998.

**AL QUINTO.**- No me consta, se trata de circunstancias del que ni el suscrito ni mi mandante saben nada ni tiene noticia y por ende al respecto me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

**AL SEXTO.**- No me consta, se trata de circunstancias de las cuales ni el suscrito ni mi mandante sabe nada, ni tiene noticia y por ende al respecto me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso. Se ha de resaltar que la posesión que se dice pacífica en ininterrumpida se inició desde el 5 de noviembre de 1995.

**AL SEPTIMO.**- No me consta, se trata de circunstancias de las cuales ni el suscrito ni mi mandante sabe nada, ni tiene noticia y por ende al respecto me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

Oscar Iván Villanueva Sepúlveda  
*Abogado especializado en derecho laboral con énfasis seguridad social*  
*Abogado especializado en Seguros*  
*Edificio Cámara de Comercio, Oficina 908*  
*Teléfonos 2616980 cel.. 300-5680914*  
*Oscarvillanueva1@hotmail.com*

**AL OCTAVO.**- No me consta, se trata de circunstancias de las cuales ni el suscrito ni mi mandante sabe nada, ni tiene noticia y por ende al respecto me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

**AL NOVENO.**- No me consta, se trata de circunstancias de las cuales ni el suscrito ni mi mandante sabe nada, ni tiene noticia y por ende al respecto me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

**AL DECIMO .**- No me consta, se trata de circunstancias de las cuales ni el suscrito ni mi mandante sabe nada, ni tiene noticia y por ende al respecto me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

**AL DECIMO PRIMERO.**- No me consta, se trata de circunstancias de las cuales ni el suscrito ni mi mandante sabe nada, ni tiene noticia y por ende al respecto me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

**AL DECIMO SEGUNDO.**- Es cierto.

#### **EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**

Me opongo de plano a todas las pretensiones invocadas en la demanda así como de los fundamentos jurídicos y de derecho invocados, hay oposición a que el juez de conocimiento declare la pertenencia por prescripción ordinaria adquisitiva de Dominio.

Hay oposición en cuanto a que el juez de conocimiento condene en costas.

Solicito entonces se absuelva de las declaraciones de pertenencia, a que me he opuesto, pedidos por el actor contra mi representado y se condene en costas al demandante.

#### **RAZONES DE LA DEFENSA.**

Se expondrán oportunamente y en los alegatos de conclusión, una vez se haya agotado y practicado las pruebas solicitadas por las partes, pero es importante manifestar que efectivamente la sociedad que represento desconocen los hechos narrados por la actora.

#### **EXCEPCIONES DE MERITO**

**Como conclusión de este aparte, tenemos que las excepciones que mi representado presentan en este escrito a las pretensiones de la parte demandante son las perentorias que se desprenden de los anteriores pronunciamientos sobre los hechos de la demanda, entre las cuales se encuentran las siguientes:**

**AUSENCIA DE INDENTIDAD ENTRE LA FECHAS QUE SE MENCIONAN EN LA DEMANDA COMO DE INICIO DE LA POSESION PACIFICA E ININTERRUMPIDA POR LA DEMANDANTE.**

Dentro del libelo introductorio no existe similitud entre el inicio presunto de la posesion pacifica e ininterrumpida por cuanto en el hecho 4º de la demanda se menciona que se dio

Oscar Iván Villanueva Sepúlveda  
*Abogado especializado en derecho laboral con énfasis seguridad social*  
*Abogado especializado en Seguros*  
**Edificio Cámara de Comercio, Oficina 908**  
**Teléfonos 2616980 cel.. 300-5680914**  
**Oscarvillanueva1@hotmail.com**

inicio a la misma desde el 05 de noviembre de 1998 y en el hecho 6º del mismo escrito se menciona que la misma se inició desde el 05 de noviembre de 1995.

Lo anterior deberá ser valorado por parte del Honorable Juez en relación con el materia probatorio que se recaude en la audiencia concentrada.

### **EXCEPCION GENÉRICA**

A voces del artículo 306 del C.P.C., al Señor Juez solicito declarar probada cualquier otra excepción que resulte en el desarrollo del proceso, cuyos presupuestos den certeza suficiente para ello.

### **ELEMENTOS PROBATORIOS**

#### **DESCONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS:**

Previo a enlistar los documentos que allego con este libelo contestatario como prueba del proceso, manifiesto al señor juez que de conformidad con el art. 275 del C.P.C. **DEZCONOZCO todo documento, firma y contenido**, que se haya aportado con la demanda o que se aporte en el tramite, en cuanto no provenga de mi representada, mas específicamente los escritos aportados con el escrito de demanda.

#### **INTERROGATORIO DE PARTE.**

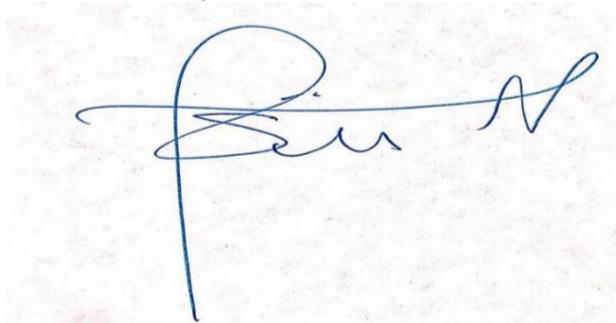
Con el propósito de establecer la veracidad de los hechos y afirmaciones que se hacen en la demanda y acerca de las pretensiones de la demanda cítese a la demandante **BLANCA JUDITH FIERRO DE RONCANCIO** en fecha y hora que señale el despacho para que absuelvan preguntas que formulare en forma personal el día fijado para dicha diligencia o en forma escrita.

#### **NOTIFICACIONES**

Las notificaciones a mi representada serán en la dirección y/o correo electrónico que aparezca en el Certificado de Existencia Y Representación legal..

El suscrito, en el Edificio Cámara De Comercio Oficina 908 de la ciudad de Ibagué.

AUTORIZO A IVONNE ALEJANDRA CASTILLA REYES IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.234.639.992 DE IBAGUE, PARA QUE ACTUE COMO DEPENDIENTE EN EL PRESENTE PROCESO.  
SEÑOR JUEZ,



**OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA**  
**C.C. 93.414.517 de Ibagué**  
**T.P. 134.101 del C. S. de la J.**